



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

N.º autos: Despido objetivo individual 313/2013.

Demandante/s: Carolina Alonso de Armiño Aguirre.

Graduado/a Social: María Yolanda Bartolomé Oca.

Demandado/s: Cafeman XXI, S.L. y Fogasa.

D/D.ª María del Mar Moradillo Arauzo, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento despido objetivo individual 313/2013 de este Juzgado de lo Social seguido a instancia de D/D.ª Carolina Alonso de Armiño Aguirre contra la empresa sobre despido, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«En Burgos, a 17 de junio de 2013.

Vistos por mí, Felipe Domínguez Herrero, Magistrado Juez de lo Social número uno de Burgos, los autos n.º 313/13, seguidos en materia de despido a instancias de D.ª Carolina Alonso de Armiño Aguirre contra Cafeman XXI, S.L., en virtud de los poderes que me confiere la soberanía popular que se manifiesta en la Constitución y en nombre del Rey dicto el siguiente fallo:

Estimo la demanda interpuesta por D.ª Carolina Alonso de Armiño Aguirre contra la empresa Cafeman XXI, S.L., declaro que el acto extintivo de 31-1-13 es un despido improcedente y con extinción del contrato de trabajo condeno al demandado a que abone a la actora la suma de 2.096,29 euros.

Notifíquese esta sentencia a las partes con la advertencia de que frente a la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social con sede en Burgos del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, recurso que habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente. Deberá el condenado consignar el importe de la condena y hacer un depósito de 300 euros en la Cuenta de Consignaciones del Juzgado, abierta en Banesto, cuenta n.º 00306008409999999999, agencia sita en Burgos, calle Miranda, 3, incluyendo en el concepto los dígitos 1072 0000 34 0313 13.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada Cafeman XXI, S.L., expido el presente en Burgos, a 18 de junio de 2013.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)